RESOLUCIÓN No. SPR-CT-CONV-015-2024
(Octubre 25)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ASIGNA UNA SUPERVISIÓN

EL ALCALDE MUNICIPAL DE LABRANZAGRANDE – BOYACÁ

Por medio de sus facultades Constitucionales y legales, especialmente las Conferidas por la Ley 136 de 1994, Ley 1551 de 2012, Ley 80 de 1993, demás actos inherentes, pertinentes y,

CONSIDERANDO

1) Que el municipio de Labranzagrande, suscribió CONVENIO No. CT-CONV-015-2024 – (Cooperación), cuyo objeto es AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, LOGÍSTICOS Y FINANCIEROS PARA REALIZAR LA ORGANIZACIÓN Y LOGÍSTICA DE LOS JUEGOS INTERESCOLARES 2024, DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA VALENTÍN GARCÍA DEL MUNICIPIO DE LABRANZAGRANDE - BOYACÁ, con la firma FUNDACION REFLEJOS DE AMOR Y ESPERANZA "FUNRAE", con NIT. 901.840.499-3, representada legalmente por MILTON REINEL DIAZ BARRERA, identificado con cédula de ciudadanía número 80.449.707 de Chía, el cual asciende a la suma de TREINTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISEIS MIL TRESCIENTOS PESOS M. CTE. ($38.426.300,00).

2) Que se hace necesario designar a un funcionario de la administración municipal, como supervisor del precitado convenio.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Designar como supervisor, del CONVENIO No. CT-CONV-015-2024 – (Cooperación), suscrito entre el municipio de Labranzagrande y con la firma FUNDACION REFLEJOS DE AMOR Y ESPERANZA "FUNRAE", con NIT. 901.840.499-3, representada legalmente por MILTON REINEL DIAZ BARRERA, identificado con cédula de ciudadanía número 80.449.707 de Chía, a la secretaria de Planeación municipal, ingeniera SANDRA LILIANA NIÑO MORALES.

ARTICULO SEGUNDO: FUNCIONES. El supervisor del proyecto, tiene como funciones hacer completo seguimiento y control a la ejecución del convenio y verificará el estricto cumplimiento de las obligaciones a cargo de la ESAL, de conformidad con las condiciones de cantidad, calidad, plazo, modo y lugar, pactadas en el CONVENIO No. CT-CONV-015-2024 – (Cooperación); lo cual se constatará con la suscripción de las respectivas actas de inicio, recibo y cumplimiento del objeto contractual y el informe final de supervisión.

ARTICULO TERCERO: Envíese copia de la presente resolución y copia del CONVENIO No. CT-CONV-015-2024 – (Cooperación), a la secretaria de Planeación municipal, para su conocimiento y demás asuntos pertinentes.

ARTICULO CUARTO: Contra la presente resolución no procede recurso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el despacho de la alcaldía municipal de Labranzagrande, a los Veinticinco (25) días del mes de Octubre de 2024.

JORGE ENRIQUE VANEGAS PULIDO
Alcalde Municipal

Me notifico y acuso recibo las copias precitadas, en la fecha,

SANDRA LILIANA NIÑO MORALES
Secretaria de Planeación

Fecha: _____